



Política Pública Municipal para el Desarrollo
Socioeconómico de las Personas Migrantes
Retornadas del municipio de La Reina,
departamento de Chalatenango

Presentada por

Asociación Alianza de Salvadoreños Retornados – ALSARE

San Salvador, agosto 2021

ÍNDICE

I. Introducción	1
II. Terminología	3
III. Marco Jurídico e Institucional.....	4
IV. Principios Rectores.....	12
V. Enfoques	13
VI. Objetivos de la Política Pública Municipal.....	13
VII. Ejes estratégicos y líneas de acción.....	14
VIII. Mecanismos institucionales de evaluación, monitoreo y seguimiento	17
IX. Siglas / Acrónimo.....	19
X. Bibliografía.....	19

I. INTRODUCCIÓN

La **Política Pública Municipal para el Desarrollo Socioeconómico de las Personas Migrantes Retornadas** del Municipio de La Reina departamento de Chalatenango, constituye el primer esfuerzo de este tipo en el país, con el propósito de que el Gobierno Local cuente con una herramienta jurídica, que le permita responder a las necesidades de la Personas Migrantes Retornadas (PMR), y propiciar la participación de los actores locales en la búsqueda de soluciones que garanticen la reintegración de las mismas.

La Política Pública Municipal, se fundamenta en los preceptos contenidos en la legislación secundaria, es decir en el Código Municipal.

La misma ha sido construida mediante en un proceso participativo, en el cual las PMR han sido los actores principales en el aporte de opiniones, demandas y propuestas, por medio de un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de las personas retornadas. Asimismo, se consultó con actores locales, representantes de instituciones gubernamentales, Concejos Municipales y Agencias de Cooperación; que en el ámbito local y por medio de la Política Pública Municipal se busca la vinculación para la aplicación de planes y proyectos en favor de este importante sector de la población como son las personas retornadas.

Igualmente, se realizó análisis de diferentes fuentes de información existente, estudios, informes, estadísticas, planes e instrumentos jurídicos relacionados a la protección de los derechos humanos de las PMR a nivel municipal, nacional.

Los resultados del diagnóstico en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, reafirman que las Personas Migrantes Retornadas, continúa siendo uno de los sectores de la población salvadoreña **históricamente excluidos**, con quienes aún se tiene una deuda social, en términos de cumplimiento y garantía de sus derechos humanos, no obstante contar con la Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia y Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Personas Migrante Salvadoreña y Su Familia aprobada hace una década.

Bajo este contexto y parámetros, constituye una oportunidad para **generar acciones institucionales de los gobiernos locales contenidas en el Código Municipal**; razón por la cual, la presente Política Pública Municipal, contiene el “Marco Jurídico” en el que se fundamenta, desde la Constitución de la República, el Código Municipal y demás legislación secundaria relacionada, así como la Declaración Universal de

los Derechos Humanos, entre otros los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado de El Salvador.

Así mismo, se desarrollan los principios, enfoques y objetivos de la Política en mención, para finalmente establecer los ejes estratégicos, líneas de acción, así como sus mecanismos institucionales de evaluación, monitoreo y seguimiento.

Con la elaboración y aplicación de la presente Política Pública Municipal, se aspira a que sirva de modelo para la reproducción de la experiencia, en el resto de los municipios del país.

II. TERMINOLOGÍA

POLÍTICA PÚBLICA

Las políticas públicas es la forma como el Estado atiende las necesidades de la sociedad, está relacionada a una toma de decisión que se traduce en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios. Implican unas acciones del Gobierno para atender las necesidades de la ciudadanía, este accionar tiene unos resultados específicos, los cuales llegarán a tener impacto en la ciudadanía.

POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES

Son un conjunto de estrategias y de acciones, planeadas y desarrolladas por las autoridades de este nivel, con el propósito de solucionar un problema o modificar una situación que afecta a toda la población o parte de la comunidad.

GESTIÓN TERRITORIAL

Es la implementación de un conjunto de acciones institucionales sobre el territorio, encaminadas a conseguir objetivos emanados de una política de planificación en la que se señalan directrices para configurar un modelo territorial deseable.

DESARROLLO LOCAL Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

Es un proceso participativo que genera y fortalece las capacidades y amplía las oportunidades socioeconómicas en espacios determinados dentro del territorio nacional, para mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; con una dinámica de concertación entre actores y agentes que interactúan dentro de los límites territoriales definidos, con el propósito de asegurar la gobernabilidad local.

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Proceso que trata de lograr una mejora en las condiciones y calidad de vida de las personas que vive en un determinado territorio. Es una apuesta de organización, coordinación y funcionamiento de los elementos del sistema económico local, que, en la búsqueda de un mejor desenvolvimiento de sus procesos, adapta el territorio con determinados factores, logrando generar mejores condiciones de vida para la población.

Debe ser “**socialmente justo**”, inclusivo, en especial atención a las mujeres, jóvenes, las poblaciones con riesgo de exclusión, tales como las PMR; y “**ambientalmente sano**”, asegurando que las generaciones futuras tengan las mismas oportunidades de los miembros de la sociedad en general.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Es el involucramiento de la población que habita el municipio y de las organizaciones e instituciones en que se agrupan, en el proceso informativo, consultivo, resolutivo, ejecutivo y contralor de las gestiones relacionadas con el ejercicio del gobierno municipal y el desarrollo local.

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA:

Son todos aquellos medios de los que dispone la ciudadanía y que son facilitados por el gobierno municipal, para que en forma individual o colectiva solicita y reciba información, expresen opinión, tome decisión y contribuya en la ejecución y fiscalización de la labor de sus autoridades municipales, así como de aquellos que administren recursos de la comunidad

TEJIDO SOCIAL – REDES SOCIALES.

Son los procesos de creación y recreación de las dinámicas internas de las comunidades y grupos sociales, constituidas por las relaciones, los roles y funciones que cada miembro de la comunidad asume, en la construcción de la convivencia y de las alternativas de solución a los problemas que enfrenta la comunidad.

PERSONA MIGRANTE

Personas que por diferentes causas, se van a otro país o región a establecerse para mejorar sus condiciones sociales, económicas y las de sus familias.

PERSONA MIGRANTE RETORNADA

Persona que voluntariamente o que en cumplimiento de una decisión administrativa o judicial de otro Estado regresa a su país de origen.

ATENCIÓN PSICOSOCIAL.

Es el proceso de acompañamiento personal, familiar y comunitario, que busca restablecer la integridad emocional de las PMR, así como de sus redes sociales, para que se conviertan en protagonistas de su propio proceso de desarrollo socioeconómico, de su comunidad y de sus derechos vulnerados.

III. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

Los **derechos humanos** son atributos inherentes a toda persona humana y su finalidad es garantizarle una vida digna, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, religión o cualquier otra condición; cuya realización efectiva resulta indispensable para su desarrollo integral.

Estos derechos son universales, complementarios, interrelacionados, interdependientes e indivisibles; los cuales se encuentran regulados dentro del orden jurídico vigente en El Salvador; razón por la que, a continuación se exponen los fundamentos normativos de la presente **Política Pública Municipal para el Desarrollo Socioeconómico de las Personas Migrantes Retornadas**; establecidos en la Constitución de la República, Código Municipal, Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, entre otras leyes y tratados internacionales adoptados por el Estado.

III. 1. LEGISLACIÓN NACIONAL

III.1.1. Constitución de la República de El Salvador.

Sienta los principios y bases fundamentales sobre las que se deberá desarrollar la legislación secundaria, decretos ejecutivos, políticas públicas a nivel nacional y municipal, y demás instrumentos que garantizan los derechos de las y los ciudadanos:

- En su **artículo 1**, inciso 1 establece que *“El Salvador reconoce a la **persona humana** como el **origen y el fin** de la actividad del **Estado**, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”*. En el inciso 2 del mismo artículo mandata que *“...es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”*.
- En su **artículo 2** establece que *“Toda persona tiene derecho a **la vida**, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos”*.
- El **artículo 3**, inciso 1 se establece el principio de igualdad de la siguiente manera: *“Todas las personas son **iguales ante la ley**. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.”*
- **En artículo 203** En relación con los **Gobiernos locales**, establece que *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un **Código Municipal**, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.”*
- **Artículo 204.-** “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia; decretar las ordenanzas y reglamentos locales”
Coordinación y colaboración entre Gobierno central y Gobiernos locales.

Para concluir este apartado, la Carta Magna, establece que debe existir una efectiva coordinación y colaboración mutua entre Gobierno central y Gobiernos locales para el desarrollo de políticas públicas, planes, proyectos y acciones en beneficio de la población bajo su jurisdicción; lo anterior se desprende del análisis de los siguientes artículos:

- **Artículo 203, inciso 2** “*Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional*”.
- **Artículo 206** “Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos”.

III.1.2. Código Municipal

El Código Municipal en su artículo 4 desarrolla estos preceptos constitucionales de la siguiente manera:

Art. 4.- Compete a los Municipios:

- *La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; La promoción de **la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes**; la promoción y desarrollo de programas de **salud**, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.*
- *La promoción de la **participación ciudadana**, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población;*
- *La promoción del **desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios**; así como facilitar la **formación laboral y estimular la generación de empleo**, en coordinación con las instituciones competentes del Estado;*
- *La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los **recursos naturales**, de acuerdo a la ley.*
- *La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares.*
- *La promoción y organización de ferias y festividades populares.*
- *La prestación del **servicio de aseo**, barrido de calles, **recolección, tratamiento y disposición final de basuras**. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos.*
- *La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales.*

- *Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;*
- *La promoción y financiamiento de **programas de viviendas o renovación urbana.***
- *Para la realización de estos programas, la Municipalidad podrá conceder **préstamos a los particulares en forma directa o por medio de entidades descentralizadas,** dentro de los programas de vivienda o renovación urbana.*
- *Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer **la equidad de género,** por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer.*

III.1.3. Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia.

La Ley Especial tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales rectores garantes de los derechos de la persona migrante salvadoreña y su familia.

- En su **artículo 1** establece que *“Esta ley tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de los **derechos humanos de la persona migrante salvadoreña y su familia;** por medio del diseño, formulación, evaluación y monitoreo de políticas públicas integrales de protección y desarrollo, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial del estado y la sociedad civil, en los procesos de desarrollo nacional”.*
- En su **artículo 6** mandata la **creación del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia** *“...como un organismo interinstitucional con la participación de la sociedad civil y los migrantes, institución de derecho público, sin fines de lucro, de carácter autónomo, descentralizado, con el fin de elaborar, proponer, canalizar, verificar el cumplimiento de la política integral de protección y aquellas políticas relacionadas a los vínculos entre migración y desarrollo. Asimismo, será un ente de coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado y los migrantes salvadoreños”.*
- El **artículo 26**, establece que *“El **Plan Estratégico para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia,** tendrá un **enfoque de derechos,** orientado al respeto irrestricto de los derechos humanos contenidos en la Constitución de la República y los tratados vigentes, con el objeto de **aplicar las políticas públicas que garanticen, promuevan y restituyan los derechos** de los Migrantes y su familia, por medio de la ejecución de los Programas de Asistencia y Protección Humanitaria; y de Migración y*

Desarrollo, sin perjuicio de los demás planes y programas que determine el Consejo en la política respectiva”.

- En su **artículo 27** se establece “el **Programa de Asistencia y Protección Humanitaria** el cual deberá garantizar la vigencia plena de los derechos humanos, en situaciones que afectan la dignidad, la vida, la libertad, la integridad física, psicológica y moral de las personas migrantes y sus familias”.
- **Artículo 31.-** “Se establece un Programa Sobre Migración y Desarrollo, el cual buscará la **integración y cooperación productiva, económica, social y cultural**; así como, deberá garantizar la **vigencia plena de los derechos económicos, sociales y culturales de la persona migrante y su familia**, por medio de la implementación de **proyectos productivos** de cooperación técnica y desarrollo económico; de **retorno a casa, de identidad cultural** y demás que el Consejo estime necesarios”.
- **Artículo 32.-** “El Proyecto de Cooperación Productiva y Cooperación Técnica tiene como objetivos establecer acciones encaminadas a **facilitar la reinserción laboral y empresarial de las personas migrantes que regresan al país**; promoviendo iniciativas de instalación de pequeña y mediana empresa e inversión de capitales en el territorio nacional, incluyendo la construcción de alianzas estratégicas entre población migrante y productores nacionales. Asimismo, promoverá en el sistema financiero nacional y otros intermediarios financieros la reducción de los costos de envío de las remesas desde el exterior hacia el territorio nacional.
- **Artículo 34.-** “El Consejo creará una **“Bolsa de Empleo”** con el fin de facilitar la reinserción laboral del retornado, considerando sus habilidades y destrezas”.
- **Artículo 35.-** “Créase el Proyecto de Atracción de Inversiones para los salvadoreños en el Exterior. El Consejo creará estrategias de promoción de inversiones a través de incentivos para las pequeñas y medianas empresas. El Proyecto de Incentivos para la Creación de Pequeñas y Medianas Empresas, proporcionará asesoramiento, apoyo técnico y **fomentará el vínculo entre las remesas y la financiación de créditos** para actividades empresariales, por medio del establecimiento de mecanismos de cooperación con instituciones del sistema financiero”.

III.1.4. Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia.

En la política nacional se establecen cuatro ejes estratégicos, los cuales responden a las necesidades de las personas migrantes en cada uno de los momentos del proceso migratorio; los cuales son los siguientes:

A. **Origen:** Referido a las causas que motivaron a la persona a salir del país.

B. Tránsito: desplazamiento desde el país de origen hasta el país de destino.

C. Destino: Abarca el período de asentamiento (desde que la persona llega hasta que resuelve los problemas inmediatos de subsistencia) y el de integración (proceso de incorporación a la nueva cultura).

D. Retorno y reinserción: Desde que la persona regresa al país de manera voluntaria o involuntaria —deportación— hasta la incorporación a la dinámica de su comunidad de origen.

Así mismo, respecto a este último, lo desarrolla como “**Eje D1. Atención integral de la persona salvadoreña retornada**”, para lo cual establece las siguientes acciones:

1. Implementar, con la participación de instituciones, organizaciones y agencias de cooperación internacional, un modelo integral (con enfoque de derechos y género) de atención a la población retornada, donde se fortalezcan y generen protocolos y mecanismos adecuados de recepción; identificación de necesidades de protección, documentación adecuada y referencia de casos; protección y atención; y procesos de reintegración integrales y sostenidos que consoliden un arraigo voluntario, seguro y digno en el país.
2. Diseñar e implementar protocolos institucionales integrados de atención a personas migrantes retornadas, que incluyan atención psicológica y en salud, haciendo los abordajes de acuerdo a edad, género y diversidad.
3. Crear un centro temporal de atención integral a personas individuales y grupos familiares, que brinde acogida a quienes no pueden regresar a su lugar de origen por motivos de salud, ausencia de arraigo familiar y económico, amenaza directa o riesgo inminente de su vida, situaciones de cambio climático o problemas de transporte colectivo.
4. Crear y ampliar programas con enfoque de derechos humanos y de género para la atención integral en el proceso de retorno y de incorporación al ámbito familiar.
5. Garantizar, a través de los Centros de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Retornados (CANAF), los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de un conjunto de acciones sistemáticas y organizadas en su entorno familiar y comunitario, a fin de contribuir al aseguramiento y búsqueda de mejores condiciones de protección.

Como “**Eje D2. Inserción de la persona salvadoreña retornada**”, establece las siguientes acciones:

1. Definir mecanismos que faciliten la inserción de personas retornadas al sistema educativo, fortaleciendo el programa de educación flexible.
2. Establecer mecanismos de certificación de competencias para facilitar la inserción de las personas salvadoreñas migrantes retornadas en el ámbito laboral no formal.
3. Crear de un fondo de inversión para facilitar la inserción empresarial y emprendedora de la persona migrante retornada.
4. Generar oportunidades productivas y laborales para la persona retornada y su familia.
5. Proveer información sobre las instituciones de crédito, asistencia técnica y asesoría que podrían apoyar nuevos emprendimientos productivos.
6. Conformar un fondo para la implementación de un centro para el ingreso y atención de personas adultas mayores, que cuente con las condiciones para la recepción y atención de acuerdo a sus necesidades. El centro debe incluir un hogar para quienes regresan y no cuentan con familiares que les puedan dar manutención o apoyo.
7. Promover la organización comunitaria como mecanismo que estimule el arraigo voluntario, digno y seguro de las personas retornadas.
8. Promover acciones interinstitucionales para la participación de la persona retornada y su familia en actividades culturales que refuercen su sentido de identidad.

III.1.5. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Tiene como objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres.

III.2. TRATADOS INTERNACIONALES

Como parte del enfoque de derechos con la que se regirá la presente Política Pública Municipal, se establece con base en los derechos y garantías establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por El Salvador:

III.2.1. Declaración Universal sobre Derechos Humanos.

Establecida el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituye el marco universal de los Derechos Humanos.

- **Artículo 1** “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.
- **Artículo 25** “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.
- **Artículo 26** “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos...”

III.2.2. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Ratificado por el Estado salvadoreño en 1979, el cual establece en su **artículo 2 inciso 1** “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

III.2.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Adoptado y Abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en 1966; el cual en su **artículo 3** establece que “Los Estados Partes en el presente

Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

La Política Pública Municipal, contiene principios rectores que establezcan parámetros de referencia, sobre los cuales se rijan los objetivos, estrategias y acciones a desarrollar; los cuales se detallan a continuación:

- **Igualdad y no discriminación:** Se refiere al compromiso de las entidades estatales, en garantizar de forma igualitaria los derechos humanos de las y los ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, religión, opción política, condición social, entre otros factores.
- **Progresividad y no regresividad:** Se refiere a que los derechos humanos siempre serán progresivos, es decir toda acción de parte de las entidades estatales, deben de ir orientadas hacia el cumplimiento, desarrollo y avance de los derechos humanos, y no se deben de retroceder.
- **Participación ciudadana:** Involucramiento de las PMR en todo el proceso de formulación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la presente Política Pública Municipal, como principales protagonistas de su propio desarrollo integral.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Se refiere a la contraloría ciudadana que se debe ejercer en todo el proceso.
- **Legalidad:** Cumplimiento de un sistema de leyes para las PMR y sus familias que prioriza la protección de este grupo poblacional, de manera que las acciones encaminadas a su apoyo estén en el marco de la ley.
- **Reintegración:** Proceso por el cual la personas salvadoreña que regresa al país, se incorpora plenamente al desarrollo nacional alcanzando su bienestar físico, psicológico y económico.
- **Coordinación interinstitucional:** Es responsabilidad de las diferentes instituciones del Estado articular esfuerzos, planes, recursos y acciones en conjunto con los Gobiernos Municipales a fin de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes retornadas.

V. ENFOQUES

Los enfoques son herramientas de aplicación de la Política Pública Municipal, que sirven para la toma de decisiones, así mismo son criterios que contribuyen a comprender e intervenir en la realidad de forma positiva para beneficio de los diferentes sectores sociales, en este caso de las PMR.

- **Enfoque de derechos:** Constituye un instrumento ético de compromiso institucional en relación con la vigencia y respeto a los derechos humanos de formas no jurídicas, es decir, desde el ámbito de la Administración Pública. Contribuye a desarrollar acciones para promover el respeto y el goce de los derechos humanos de las PMR.
- **Enfoque de género:** Su finalidad es incidir de manera directa en la formulación de las acciones, programas, planes, leyes, ordenanzas y servicios públicos, tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar las inequidades y todas las formas de subordinación y dominio existentes entre hombres y mujeres.
- Promueve acciones positivas o afirmativas que sirven para la justicia y la equidad de género, desde esta lógica, las políticas públicas sensibles al género, proporcionan atención diferenciada por género, buscando la equidad e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
- **Enfoque de ciclo de vida:** Abordar las condiciones, implicaciones, intereses y necesidades específicas de la población migrante retornada, proporcionando atención diferenciada por edad: niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.
- **Enfoque de interculturalidad:** Desarrollo acciones que promuevan el reconocimiento y la valoración positiva de la diversidad cultural, que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de respetar las diferencias culturales y de tender puentes de diálogo y enriquecimiento mutuo sin renunciar a sus creencias, valores y costumbres.

VI. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL

VI.1 Objetivo General

La Política Pública Municipal establece los lineamientos que propicien el desarrollo y garanticen el goce de los derechos fundamentales de las PMR, a través de la articulación del Gobierno Local, mediante un proceso participativo y multisectorial de los actores locales

VI.2. Objetivos Específicos

- Promover la articulación de esfuerzos interinstitucionales a fin de garantizar la implementación y desarrollo de la presente Política Pública Municipal, para el Desarrollo Socioeconómico de las PMR.
- Desarrollar un sistema de monitoreo y seguimiento sobre la situación de los derechos humanos de las PMR, a fin de establecer insumos para la actualización constante de la Política Pública Municipal que promueva su Desarrollo Socioeconómico.
- Proporcionar elementos para la fundamentación jurídica de Ordenanza Municipal para el Desarrollo Socioeconómico de las PMR, en los municipios meta.
- Garantizar el enfoque de género en todo el proceso de implementación de Política Pública Municipal para el Desarrollo Socioeconómico de Personas Migrantes Retornadas, mediante la participación de las mujeres.

VII. EJES ESTRATÉGICO Y LÍNEAS DE ACCIÓN

A continuación, se describen los diferentes Ejes Estratégicos y líneas de acción de la Política Pública Municipal para el Desarrollo Socioeconómico de las Personas Migrantes Retornadas, residentes en los municipios de La Reina del Departamento de Chalatenango.

VII.1. EJE ESTRATÉGICO 1

Atención integral primaria de recepción al momento de la llegada de las PMR al municipio.

Acciones:

- a. Establecer las coordinaciones necesarias con las instituciones del Gobierno Central, encargadas de la aplicación de protocolos y mecanismos adecuados de recepción de las PMR, a fin de colaborar con la adecuada atención humanitaria al momento de la llegada al municipio, en caso de necesitarlo.
- b. Promover un mecanismo de atención médica, basada en la referencia de la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI), para darle seguimiento por medio de la Unidad de Salud.
- c. Promover programas de acompañamiento psicosocial en la Unidad de Salud.

- d. Referencia de casos a diferentes instancias gubernamentales que sean pertinentes, para su adecuada atención integral.

VIII.2. EJE ESTRATÉGICO 2

Promoción de acciones que generen mejores niveles de vida de las Personas Migrantes Retornadas y su familia.

Acciones:

- a. Promover jornadas médicas específicas para este sector, con enfoque preventivo de las enfermedades más comunes que padecen.
- b. Realizar las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Educación, a fin de garantizar la incorporación y acceso de las PMR, al sistema formal educativo, Programa Nacional de Alfabetización o Modalidades Flexibles, a aquellos que así lo deseen.
- c. Fortalecer el programa de becas a los diferentes niveles, incluyendo a nivel universitario para las PMR y sus familias.
- d. Coordinar con el Ministerio de Vivienda, la gestión de proyectos que les permitan la obtención de viviendas dignas, especialmente en apoyo a las PMR que fueron retornadas de forma involuntaria previo a llegar al país de destino.
- e. Gestionar proyectos que garanticen el acceso a servicios básicos y de calidad, para las viviendas de las PMR en el municipio.
- f. Apoyo técnico para mejorar las actividades productivas que les permita garantizar la Canasta Básica.
- g. Promover la educación medioambiental, que permita un tratamiento de la basura no contaminante y el cuidado de los recursos naturales del municipio.
- h. Promover la gestión y desarrollo de espacios recreativos.
- i. Fomento del conocimiento de la historia y riqueza cultural-medioambiental de la zona.

VII.3. EJE ESTRATÉGICO 3

Promoción del Desarrollo Económico Local de la Persona Migrante Retornada y su familia.

Acciones:

- a. Coordinar con las instancias gubernamentales y privadas, la creación de un **Centro para el Desarrollo Integral de las PMR**, donde se brinden capacitaciones y talleres que fortalezcan sus capacidades para el desempeño laboral, ya sea para su contratación en el sector público o privado.
- b. Brindar capacitación en temas sobre **emprendedurismo y desarrollo de cooperativas de producción**, mediante las cuales puedan asociarse para aunar esfuerzos y fortalecer sus proyectos económicos.
- c. Promover la diversificación de proyectos económicos, aprovechando los recursos propios del municipio.
- d. Crear redes de cadenas productivas, asociándose con otras PMR de municipios aledaños.
- e. Gestionar la creación de una entidad de ahorro y crédito, con fondos públicos gubernamentales y/o municipales, que les permita obtener créditos en condiciones accesibles, para proyectos productivos y obtención de viviendas, especialmente para las PMR que fueron retornadas de forma involuntaria previo a llegar al país de destino.
- f. Gestionar el acceso a la tierra, a fin de promover acciones que les permitan acceder a las PMR para proyectos productivos.
- g. Coordinar con las instancias gubernamentales encargadas de la **Bolsa de Empleos**, que les permita acceder al sector formal.

VII.4. EJE ESTRATÉGICO 4

Fortalecimiento de la participación comunitaria de las PMR, con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género.

Acciones:

- a. Promover el fortalecimiento organizativo de las ADESCOs, en cada una de las comunidades de residencia de las PMR, así como la promoción de éstas en los diferentes comités de agua para garantizar acceso a proyectos que garanticen el acceso al agua potable, igualmente su participación en los comités de salud comunitarios, comités de deporte y otras formas de participación comunitaria
- b. Promover la organización comunitaria de las PMR, en los espacios propios de ALSARE.
- c. Promover capacitaciones sobre procesos organizativos, derechos humanos liderazgos locales, legislación municipal, así como otros temas relacionados a diferentes mecanismos de participación ciudadana que les fortalezca sus capacidades de gestión.

VII.5. EJE ESTRATÉGICO 5

Fortalecimiento de las competencias de la gestión municipal.

Acciones:

- a. Creación del **Consejo Local para el Desarrollo Socioeconómico de la Persona Migrante Retornada y su Familia**, como ente implementador de la Política Pública Municipal, así como la encargada elaborar planes, programas y procedimientos de atención y promoción del desarrollo socioeconómico a las personas migrantes.
- b. Crear un directorio de instituciones y organizaciones sociales relacionados, a fin de garantizar su participación en dicho espacio, tales como la Alcaldía Municipal, Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Ventanilla de Atención a personas migrantes retornadas y otras organizaciones locales y de cooperación internacional presentes en el municipio.
- c. Levantar un **Censo** relacionado a las PMR residentes en el municipio.

VIII. MECANISMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL.

El Concejo Municipal es el ente rector de la Política Pública Municipal, y se auxilia en el Consejo Local para el Desarrollo Socioeconómico de la Persona Migrante Retornada y su Familia para su implementación.

El Consejo Local para el Desarrollo Socioeconómico de la Persona Migrante Retornada y su Familia, será el ente encargado de establecer mecanismos institucionales de evaluación, monitoreo y seguimiento, para lo cual se auxiliará del Comité Técnico Especializado.

El Consejo Local, está conformado por el ente rector de la Política Pública Municipal, que es el Concejo Municipal, dos representantes de las ADESCOs electos en asamblea general de las mismas, un miembro representativo por cada institución gubernamental en el municipio, un miembro representativo por cada organización con residencia en el municipio.

Funciones:

- a. Creación de una cartera de proyectos de beneficio para las PMR, a fin de realizar gestión en conjunto.
- b. Implementar los ejes estratégicos de la Política Pública Municipal.
- c. Elegir dentro de su seno las comisiones pertinentes.

IX. SIGLAS / ACRÓNIMOS

ALSARE	Asociación Alianza de Salvadoreños Retornados
PMR	Persona Migrante Retornada
CONMIGRANTES	Concejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
FISDL	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINED	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
CONAMYPE	Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa
ADESCO	Asociación de Desarrollo Comunitario

X. BIBLIOGRAFÍA

- La Constitución de la República de El Salvador
- Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, Gobierno de El Salvador, julio de 2017
- Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia
- Código Municipal, El Salvador
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. D. L. 1164, de fecha 19 de febrero de 2003. D. O. 49, Tomo 358, de fecha 13 de marzo de 2003.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. D. L. 27, de fecha 23 de noviembre de 1979. D. O. 218, Tomo 265, de fecha 23 de noviembre de 1979.